

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, EL DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento en el cual "LA SEP" aportaría un **52% (cincuenta y dos por ciento)** y "EL EJECUTIVO ESTATAL" el otro **48% (cuarenta y ocho por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE



**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]
REVISADO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracción XI, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracciones I, II y VII, 17, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4 y 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona número 31, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 15 de enero de 1994, y reformada mediante Decreto número 28438/LXII/21 de fecha 09 de septiembre de 2021.

III.2.- Que su Rector General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 24 fracción II, 32 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Juárez N° 976, Edificio de Rectoría General, piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de **\$13,935'558,080.00 (TRECE**

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]
REVISADO

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP” otorgará a **“LA UNIVERSIDAD”**, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **“LA SEP”**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$7,099’831,807.00 (SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

“LAS PARTES” acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **“LA UNIVERSIDAD”** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**.

TERCERA.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **“LA SEP”** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$6,835’726,273.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **“LA SEP”** a la cuenta productiva específica que **“LA UNIVERSIDAD”** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a **“LA SEP”** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **“LA UNIVERSIDAD”** de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y en coordinación con **“LA UNIVERSIDAD”** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SEP”** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la

[Handwritten signature]



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]
REVISADO

GOBIERNO DE CHILE
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a la "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas,

[Handwritten signature]
COMUNIDAD


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
[Handwritten signature]
REVISADO


GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO
[Handwritten signature]

para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuente con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y, en su oportunidad, informar sobre

[Handwritten signature]


Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consulivo

[Handwritten signature]

REVISADO

GOBIERNO DEL ESTADO
Poder Ejecutivo
Secretaría de la Hacienda
Fiscal

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

su instrumentación a "LA SEP";

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**;

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

jj).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

kk).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2023** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

ll).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

[Handwritten signature]


**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]


GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO
SECRETARÍA DE LA HACIENDA
PÚBLICA

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **“LAS PARTES”** designan como responsables: por parte de **“LA SEP”**: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**: a titular de la Secretaría de Educación; y por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**: a su Rector General.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **“LAS PARTES”** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **“LA UNIVERSIDAD”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

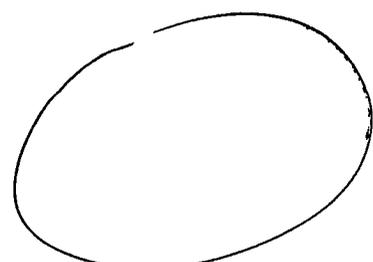
DÉCIMA.- **“LAS PARTES”** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **02 de enero de 2023**.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

[Faint signature and stamp]


Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

REVISADO

 GOBIERNO DEL ESTADO
GOBIERNO EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ing. Enrique Alfaro Ramirez
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco

Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno

C.P.C Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

[Handwritten signature]



**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad de Guadalajara			
IRREDUCTIBLE 2023	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	6,182,103,434	4,476,917,250	10,659,020,684
Original	4,376,162,274	4,312,120,666	8,688,282,940
Transferencia	1,805,941,160	164,796,584	1,970,737,744
Estímulos al Personal Docente	308,423,012	284,698,166	593,121,178
Original	263,578,289	259,717,607	523,295,896
Transferencia	44,844,723	24,980,559	69,825,282
Gasto de Operación	609,305,361	2,074,110,857	2,683,416,218
Original	2,460,091,244	2,263,888,000	4,723,979,244
Transferencia	-1,850,785,883	-189,777,143	-2,040,563,026
SUMA	7,099,831,807	6,835,726,273	13,935,558,080
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2023	7,099,831,807	6,835,726,273	13,935,558,080

SEP

SEB

DIRECCION
GENERAL
DEEDUCACION
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INSTITUCIONAL

[Handwritten signature]


Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación Pública
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

 GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2023

Universidad de Guadalajara

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	449,430,000	569,643,856	1,019,073,856
Febrero	435,996,000	569,643,856	1,005,639,856
Marzo	801,020,000	569,643,856	1,370,663,856
Abril	833,898,000	569,643,856	1,403,541,856
Mayo	434,439,000	569,643,856	1,004,082,856
Junio	871,566,000	569,643,856	1,441,209,856
Julio	653,055,000	569,643,856	1,222,698,856
Agosto	434,450,000	569,643,856	1,004,093,856
Septiembre	454,491,000	569,643,856	1,024,134,856
Octubre	827,949,747	569,643,856	1,397,593,603
Noviembre	833,377,000	569,643,856	1,403,020,856
Diciembre	70,160,060	569,643,857	639,803,917
TOTAL	7,099,831,807	6,835,726,273	13,935,558,080

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

af



**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

OP

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE LA HACIENDA
PÚBLICA

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	5,052	0	5,052	117,432,028.30
MEDIO TIEMPO	1,938	0	1,938	20,719,140.35
ASIGNATURA	61,860	0	61,860	27,690,435.05
				165,841,603.71

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	52.00%	86,237,633.93
ESTATAL	48.00%	79,603,969.78

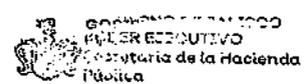
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	1,722	0	31,250.14	37,581.71	53,812,734.43
TC PI TITULAR "B"	365	0	26,658.56	32,055.53	9,730,375.53
TC PI TITULAR "A"	335	0	22,521.07	27,080.78	7,544,559.96
TC PI ASOCIADO "C"	332	0	19,481.24	23,432.37	6,467,773.33
TC PI ASOCIADO "B"	297	0	17,387.71	20,909.38	5,164,150.75
TC PI ASOCIADO "A"	216	0	15,505.91	18,644.72	3,349,275.67
TC PI ASISTENTE "C"	116	0	11,748.39	14,219.25	1,362,812.74
TC PI ASISTENTE "B"	34	0	10,237.65	12,393.03	348,080.21
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	8,768.75	10,611.20	8,768.75
TC TA TITULAR "C"	499	0	22,521.07	27,255.20	11,238,016.18
TC TA TITULAR "B"	240	0	19,481.24	23,577.48	4,675,498.79
TC TA TITULAR "A"	269	0	17,387.71	21,045.51	4,677,294.79
TC TA ASOCIADO "C"	264	0	15,966.00	19,322.31	4,215,024.53
TC TA ASOCIADO "B"	199	0	14,514.64	17,569.71	2,888,414.28
TC TA ASOCIADO "A"	107	0	13,195.13	15,968.39	1,411,879.07
TC TA ASISTENTE "C"	41	0	10,150.20	12,287.95	416,158.04
TC TA ASISTENTE "B"	13	0	8,131.19	9,842.45	105,705.50

[Handwritten signature]



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación Pública
Dirección de lo Constitutivo

[Handwritten signature]



REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASISTENTE "A"	2	0	7,752.87	9,383.34	15,505.74
MT PI TITULAR "C"	310	0	15,625.15	18,790.89	4,843,796.63
MT PI TITULAR "B"	198	0	13,329.45	16,027.93	2,639,230.36
MT PI TITULAR "A"	270	0	11,260.78	13,540.59	3,040,411.76
MT PI ASOCIADO "C"	296	0	9,740.50	11,716.27	2,883,187.69
MT PI ASOCIADO "B"	230	0	8,693.90	10,454.65	1,999,596.46
MT PI ASOCIADO "A"	123	0	7,752.95	9,322.40	953,613.21
MT PI ASISTENTE "C"	48	0	5,874.19	7,109.79	281,961.26
MT PI ASISTENTE "B"	18	0	5,118.87	6,196.19	92,139.62
MT PI ASISTENTE "A"	2	0	4,384.05	5,305.64	8,768.10
MT TA TITULAR "C"	153	0	11,260.62	13,627.56	1,722,874.80
MT TA TITULAR "B"	65	0	9,740.50	11,788.73	633,132.43
MT TA TITULAR "A"	64	0	8,693.90	10,522.84	556,409.45
MT TA ASOCIADO "C"	48	0	7,983.04	9,661.28	383,186.02
MT TA ASOCIADO "B"	36	0	7,257.45	8,784.90	261,268.05
MT TA ASOCIADO "A"	32	0	6,597.57	7,984.20	211,122.10
MT TA ASISTENTE "C"	26	0	5,075.06	6,143.98	131,951.48
MT TA ASISTENTE "B"	15	0	4,065.68	4,921.14	60,985.18
MT TA ASISTENTE "A"	4	0	3,876.44	4,691.63	15,505.74
ASIGNATURA "B"	60,718	0	448.65	541.87	27,241,087.75
ASIGNATURA "A"	1,142	0	393.47	476.48	449,347.30

cf


**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

OK


GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

J

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales


SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INVESTIGACIÓN

0

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]



**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]
REVISADO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,156	0	1,156	30,598,302.49
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				30,598,302.49

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	52.00%	15,911,117.30
ESTATAL	48.00%	14,687,185.20

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	25	0	31,250.14	37,581.71	781,253.40
TC PI TITULAR "B"	1054	0	26,658.56	32,055.53	28,098,125.50
TC PI TITULAR "A"	72	0	22,521.07	27,080.78	1,621,517.37
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	19,481.24	23,432.37	97,406.22
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00

[Handwritten signature]


**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

REVISADO

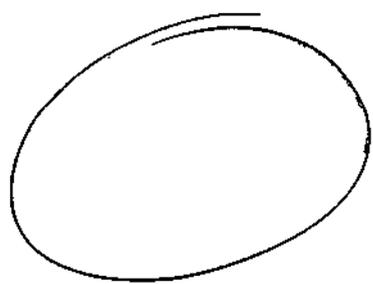

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD DE
 GUATEMALA



[Handwritten signature]



**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO
[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
**PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO**

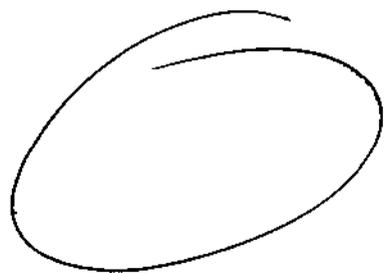
[Handwritten signature]

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0



GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consuevo

SEMPRE
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,645	0	1,645	60,045,876.04
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				60,045,876.04

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	52.00%	31,223,855.54
ESTATAL	48.00%	28,822,020.50

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIV. AUTONOMA DE GUADALAJARA

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	109,375.06	132,378.88	109,375.06
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	100,560.19	121,706.25	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	90,813.93	109,914.38	90,813.93
4 /A SECRETARIO GENERAL	1	0	80,321.73	99,962.49	80,321.73
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	3	0	76,775.11	92,886.05	230,325.33
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	70,360.61	85,157.71	211,081.83
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	70,360.61	85,157.71	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	70,360.61	85,157.71	0.00
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	70,360.61	85,157.71	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	112	0	65,075.97	78,763.40	7,288,508.70
8 /A COORDINADOR GENERAL	17	0	58,722.08	71,073.28	998,275.39
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	58,722.08	71,073.28	0.00

[Handwritten signature]



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación Pública
Dirección de lo Consumivo

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	51,614.35	62,463.13	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	51,614.35	62,463.13	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	40	0	51,614.35	62,463.13	2,064,574.02
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	33	0	46,045.43	55,731.58	1,519,499.31
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	56	0	46,045.43	55,731.58	2,578,544.28
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	80	0	46,045.43	55,731.58	3,683,634.69
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	46,045.43	55,731.58	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	46,045.43	55,731.58	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	40,252.93	48,716.33	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	40,252.93	48,716.33	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	199	0	40,252.93	48,716.33	8,010,333.69
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	367	0	34,768.92	42,076.68	12,760,193.72
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	74	0	34,768.92	42,076.68	2,572,900.10
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	34,768.92	42,076.68	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	34,768.92	42,076.68	0.00
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	34,768.92	42,076.68	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	34,768.92	42,076.68	0.00

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERUNIVERSITARIA



Dirección de Asuntos Jurídicos
 Secretaría de Educación
 Dirección de lo Consultivo

REVISADO
[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER EJECUTIVO
 Secretaría de la Hacienda
 Pública

REVISADO
 PROCURADURÍA FISCAL
 DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		GOSTO MENSUAL
	ZONA I	ZONA III	ZONA I	ZONA III	
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	535	0	29,714.95	35,965.98	15,897,495.69
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	4	0	25,815.04	31,242.97	103,260.16
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	22,322.94	27,018.68	0.00
16 /A SUBJEFE	0	0	20,853.30	25,239.98	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	4	0	17,838.34	21,590.34	71,353.35
18 /A	115	0	15,438.13	18,684.41	1,775,385.05

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

[Handwritten signature]



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	8,594	0	8,594	82,150,254.30
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				82,150,254.30

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	52.00%	42,718,132.24
ESTATAL	48.00%	39,432,122.07

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 36 HRS	29	0	5,540.28	0.00	160,668.17
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 36 HRS	9	0	5,841.93	0.00	52,577.35
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 36 HRS	26	0	6,163.97	0.00	160,263.29
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 36 HRS	11	0	6,486.02	0.00	71,346.19
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 36 HRS	4	0	6,808.68	0.00	27,234.72
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 36 HRS	8	0	7,253.11	0.00	58,024.92
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 36 HRS	11	0	7,832.30	0.00	86,155.31
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 40 HRS	56	0	6,155.87	0.00	344,728.64
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 40 HRS	20	0	6,491.03	0.00	129,820.63

[Handwritten signature]



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 40 HRS	20	0	6,848.86	0.00	136,977.17
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 40 HRS	23	0	7,206.69	0.00	165,753.78
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 40 HRS	2	0	7,565.20	0.00	15,130.40
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 40 HRS	19	0	8,059.02	0.00	153,121.31
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 40 HRS	13	0	8,702.56	0.00	113,133.23
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 48 HRS	1,206	0	7,387.04	0.00	8,908,772.93
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 48 HRS	195	0	7,789.24	0.00	1,518,901.32
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 48 HRS	567	0	8,218.63	0.00	4,659,963.49
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 48 HRS	54	0	8,648.02	0.00	466,993.27
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 48 HRS	58	0	9,078.24	0.00	526,537.95
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 48 HRS	63	0	9,670.82	0.00	609,261.62
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 48 HRS	49	0	10,443.07	0.00	511,710.30
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 36 HRS	202	0	5,540.28	0.00	1,119,136.90
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 36 HRS	751	0	5,841.93	0.00	4,387,288.05
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 36 HRS	341	0	6,163.97	0.00	2,101,914.75
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 36 HRS	96	0	6,486.02	0.00	622,657.69
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 36 HRS	88	0	6,808.68	0.00	599,163.88

OFICINA DE
 RECURSOS
 HUMANOS
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD E
 MULTICULTURAL

[Handwritten signature]
FEDERACIÓN DE


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
[Handwritten signature]

 GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO
[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 36 HRS	202	0	7,253.11	0.00	1,465,129.13
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 36 HRS	211	0	7,832.30	0.00	1,652,615.40
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 36 HRS	75	0	8,459.70	0.00	634,477.53
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 36 HRS	89	0	9,060.52	0.00	806,386.36
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 40 HRS	44	0	6,155.87	0.00	270,858.21
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 40 HRS	144	0	6,491.03	0.00	934,708.50
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 40 HRS	119	0	6,848.86	0.00	815,014.19
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 40 HRS	42	0	7,206.69	0.00	302,680.82
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 40 HRS	79	0	7,565.20	0.00	597,650.84
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 40 HRS	94	0	8,059.02	0.00	757,547.51
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 40 HRS	131	0	8,702.56	0.00	1,140,034.85
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 40 HRS	90	0	9,399.67	0.00	845,970.04
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 40 HRS	82	0	10,067.25	0.00	825,514.13
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 48 HRS	76	0	7,387.04	0.00	561,415.21
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 48 HRS	193	0	7,789.24	0.00	1,503,322.85
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 48 HRS	118	0	8,218.63	0.00	969,798.40
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 48 HRS	60	0	8,648.02	0.00	518,881.41

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD
 DEL CAJAMARCA

[Faint stamp and signature]



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 48 HRS	44	0	9,078.24	0.00	399,442.58
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 48 HRS	112	0	9,670.82	0.00	1,083,131.76
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 48 HRS	129	0	10,443.07	0.00	1,347,155.68
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 48 HRS	108	0	11,279.60	0.00	1,218,196.86
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 48 HRS	187	0	12,080.69	0.00	2,259,089.87
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO A 36 HRS	20	0	6,808.68	0.00	136,173.61
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO B 36 HRS	13	0	7,253.11	0.00	94,290.49
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO C 36 HRS	22	0	7,832.30	0.00	172,310.61
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO D 36 HRS	24	0	8,459.70	0.00	203,032.81
TECNICO TECNICO PROFESIONAL A 36 HRS	20	0	9,332.50	0.00	186,649.94
TECNICO TECNICO PROFESIONAL B 36 HRS	1	0	9,891.28	0.00	9,891.28
TECNICO TECNICO PROFESIONAL C 36 HRS	10	0	10,485.31	0.00	104,853.06
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO A 40 HRS	12	0	7,565.20	0.00	90,782.41
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO B 40 HRS	18	0	8,059.02	0.00	145,062.29
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO C 40 HRS	20	0	8,702.56	0.00	174,051.12
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO D 40 HRS	26	0	9,399.67	0.00	244,391.35
TECNICO TECNICO PROFESIONAL A 40 HRS	15	0	10,369.44	0.00	155,541.62

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO FEDERAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA HACIENDA
PÚBLICA

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TECNICO TECNICO PROFESIONAL B 40 HRS	9	0	10,990.32	0.00	98,912.85
TECNICO TECNICO PROFESIONAL C 40 HRS	16	0	11,650.34	0.00	186,405.44
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO A 48 HRS	23	0	9,078.24	0.00	208,799.53
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO B 48 HRS	11	0	9,670.82	0.00	106,379.01
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO C 48 HRS	27	0	10,443.07	0.00	281,962.82
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO D 48 HRS	25	0	11,279.60	0.00	281,990.01
TECNICO TECNICO PROFESIONAL A 48 HRS	12	0	12,443.33	0.00	149,319.96
TECNICO TECNICO PROFESIONAL B 48 HRS	3	0	13,188.38	0.00	39,565.14
TECNICO TECNICO PROFESIONAL C 48 HRS	60	0	13,980.41	0.00	838,824.48
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 36 HRS	1	0	8,537.58	0.00	8,537.58
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 36 HRS	1	0	8,537.58	0.00	8,537.58
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 36 HRS	0	0	7,503.46	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 36 HRS	1	0	11,094.16	0.00	11,094.16
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 36 HRS	1	0	17,681.55	0.00	17,681.55
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 36 HRS	3	0	13,287.90	0.00	39,863.70
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 36 HRS	0	0	9,487.65	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 36 HRS	0	0	9,983.39	0.00	0.00

DIRECCION
REGIONAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
JAVIER VILLARRIA
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación Pública
Dirección de lo Contencioso

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Procuraduría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 40 HRS	0	0	9,486.21	0.00	0.00
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 40 HRS	0	0	9,486.21	0.00	0.00
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 40 HRS	0	0	8,337.17	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 40 HRS	1	0	12,326.85	0.00	12,326.85
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 40 HRS	5	0	19,646.17	0.00	98,230.85
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 40 HRS	5	0	14,764.33	0.00	73,821.66
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 40 HRS	0	0	10,541.83	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 40 HRS	2	0	11,092.65	0.00	22,185.30
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 48 HRS	4	0	11,383.45	0.00	45,533.78
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 48 HRS	1	0	11,383.45	0.00	11,383.45
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 48 HRS	0	0	10,004.61	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 48 HRS	1	0	14,792.22	0.00	14,792.22
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 48 HRS	10	0	23,575.40	0.00	235,754.04
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 48 HRS	1	0	17,717.20	0.00	17,717.20
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 48 HRS	0	0	12,650.20	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 48 HRS	0	0	13,311.18	0.00	0.00
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 36 HRS	31	0	5,136.64	0.00	159,235.97

[Handwritten signature]
FISCALÍA

[Handwritten signature]
Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Hacienda
Dirección de lo Consultivo
[Handwritten signature]

GOBIERNO FEDERAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PÚBLICA
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO
[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 36 HRS	16	0	6,486.02	0.00	103,776.28
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 36 HRS	66	0	7,838.48	0.00	517,339.80
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 36 HRS	56	0	9,487.65	0.00	531,308.25
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 36 HRS	60	0	11,094.16	0.00	665,649.73
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 36 HRS	60	0	13,287.90	0.00	797,273.92
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 36 HRS	53	0	17,681.55	0.00	937,122.30
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 36 HRS	31	0	22,104.88	0.00	685,251.19
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 40 HRS	20	0	5,707.38	0.00	114,147.65
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 40 HRS	73	0	7,206.69	0.00	526,088.09
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 40 HRS	47	0	8,709.42	0.00	409,342.94
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 40 HRS	107	0	10,541.83	0.00	1,127,975.85
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 40 HRS	109	0	12,326.85	0.00	1,343,626.31
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 40 HRS	194	0	14,764.33	0.00	2,864,280.36
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 40 HRS	101	0	19,646.17	0.00	1,984,263.14
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 40 HRS	101	0	24,560.97	0.00	2,480,658.42
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 48 HRS	10	0	6,848.86	0.00	68,488.59
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 48 HRS	31	0	8,648.02	0.00	268,088.73

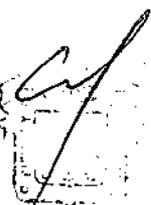
DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 DEL ESTADO DE
 VERACRUZ

M

(Handwritten circle)

(Handwritten mark)

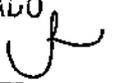
(Handwritten signature)


SECRETARÍA DE HACIENDA



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Hacienda
Dirección de lo Consultivo




GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 48 HRS	46	0	10,451.31	0.00	480,760.21
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 48 HRS	79	0	12,650.20	0.00	999,365.52
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 48 HRS	93	0	14,792.22	0.00	1,375,676.11
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 48 HRS	143	0	17,717.20	0.00	2,533,559.33
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 48 HRS	102	0	23,575.40	0.00	2,404,691.17
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 48 HRS	191	0	29,473.17	0.00	5,629,375.35

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

[Handwritten signature]
ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Economía
Dirección de lo Consumivo
[Handwritten signature]

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO
[Handwritten signature]

Universidad de Guadalajara

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	609,105,652
Prima de antigüedad, según modelo	1,255,773,131
Prima vacacional: 24 días anual	365,463,391
Seguridad social	1,186,385,534
Vivienda	322,825,994
S.A.R. 2%	129,130,399
Ajuste de calendario: 5 días anual	81,214,085
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	3,949,898,186

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Varias autorizadas por el Consejo General Universitario	576,248,624
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	576,248,624

* PARA SER LLENADO POR LA UPE.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS

[Handwritten signature]

[Large handwritten circle]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Faint stamp and handwritten mark]



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Procuraduría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Jalisco

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

C.P.C Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación

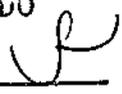
Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

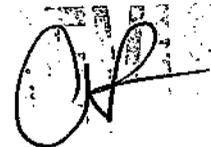
ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Hacienda
Dirección de lo Consultivo



SECRETARÍA DE HACIENDA
PÚBLICA